

este Ponto y que en su Seguimiento se
 han puesto estos autos en poder de D. N. Antonio
 Meria uno de los Abogados residentes en
 esta Ciudad Crehandolo fical para que con
 esta representacion lo despache y forme los
 Cargos y acusacion de resultar de su Cono-
 cimiento y meritos, y siendo esto cumplido

peculiar de los Cargos de Procurador Cindico
 General, como se previene en la Citada real
 Instruccion de Puntos a los Capitulo onre
 y doce punto con la Costumbre que se ha
 observado inalterable en este Juzgado de Come

learse como parte formal e Seguimiento
 de sus dependencias y de tal forma ratifi-
 cada la practica que D. Pedro Garcia Gar-
 roz haora jurado como Procurador
 Cindico de esta Ciudad lo auto de quenta y